

NORMAS SOBRE UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS MOVILES Y APARATOS ELECTRÓNICOS.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO A INTERNET.



Para el **uso de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos** en el centro se establecen las siguientes normas:

- Salvo que haya actividades didácticas programarlas que requieran el uso de estos dispositivos, no estará permitido el uso de móviles ni dispositivos electrónicos que permitan la captura o almacenamiento de imágenes en el Centro.
- El alumnado no necesitará el uso del móvil para llamadas de urgencia. El Centro facilitará la comunicación con la familia en esos casos.

Para **garantizar el acceso seguro del alumnado a Internet** se establecen las siguientes medidas y procedimiento:

- Los maestros y maestras concienciarán al alumnado y a sus familias de la importancia de usar de manera segura Internet y las TIC:
 - a. Transmitir la valoración positiva al uso de Internet.
 - b. Valorar la libertad de información y opinión a través de Internet.
 - c. Valorar el disfrute de todas las oportunidades que ofrece Internet.
 - d. Transmitir la necesidad de proteger los datos personales.
 - e. Informar de las medidas de protección al alcance del alumnado.
 - f. Informar de las medidas de control y protección al alcance de las familias.
- El Equipo directivo y el coordinador o coordinadora del programa Escuela TIC 2.0 del Centro velarán por el funcionamiento de los medios de control de contenidos inapropiados e ilícitos.
- Los tutores y tutoras orientarán, educarán y acordarán con las familias un uso responsable de Internet y las Tic, en aspectos tales como tiempos de utilización, páginas que no se deben visitar o información que no deben proporcionar, con el objetivo de protegerles de mensajes y situaciones perjudiciales.

- En el Centro y en los hogares se aplicarán los filtros de contenidos facilitados por la Junta de Andalucía.
- El Equipo directivo y el profesorado colaborarán con las campañas oficiales dirigidas al alumnado o sus familias para el acceso seguro de Internet.
- El profesorado trasladará al alumnado y sus familias los riesgos que implica el acceso indiscriminado a contenidos inapropiados, ilícitos o lascivos para su desarrollo.
- El maestro o maestra controlará lo que el alumnado ve en su ordenador. En caso necesario, actuará borrando archivos o modificando configuraciones.
- El profesorado deberá atender especialmente a las siguientes reglas de seguridad y protección:
 - a. Protección del anonimato: Ningún dato personal de los menores será divulgado sin autorización de su padre o madre.
 - b. Protección de la imagen: No se hará uso de la imagen de los menores sin autorización de su padre o madre.
 - c. Protección de la intimidad de las personas menores frente a la intromisión de terceras personas conectadas a la red.
 - d. Protección ante el posible establecimiento de relaciones con otras personas que puedan resultar inadecuadas.
 - e. Protección ante sistemas abusivos de venta, publicidad engañosa o fraudulenta o compras sin permiso paterno o materno.
 - f. Protección ante contenidos de juegos violentos, racistas, sexistas o denigrantes.